



RESOLUCIÓN No. 0020 DE 2024 (15 de febrero de 2024)

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el código **OPECE I-108-10-(2)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.



Continuación Resolución No. 0020 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE I-108-10-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 7

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el código **OPECE I-108-10-(2)**, ubicado en el proceso **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**, identificado con el Código OPECE **I-108-10-(2)**, ubicadas en el proceso **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	1053781275	DWINA NATHALIE HENAO OROZCO	75.19
2	Cédula de ciudadanía	38142370	ADRIANA MARCELA BOHORQUEZ BONILLA	73.83
3	Cédula de ciudadanía	1031145583	MARIA PAULINA LONDOÑO VELASQUEZ	72.63
4	Cédula de ciudadanía	52155206	ERIKA MARCELA HUARI MATEUS	72.40
5	Cédula de ciudadanía	52436031	CAROLINA PARRA MARTÍNEZ	72.20
6	Cédula de ciudadanía	9022300	FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ	71.82
7	Cédula de ciudadanía	79449026	FERNANDO ALBERTO REINA GUZMAN	71.44
8	Cédula de ciudadanía	18518425	MAURICIO BOCANEGRA MARIN	71.23
9	Cédula de ciudadanía	4914146	NELSON SANTOS ANDRADE	70.82
10	Cédula de ciudadanía	52705205	DIANA PAOLA VARGAS ROJAS	70.03
11	Cédula de ciudadanía	1093220200	SARA LUCIA OCHOA CORREA	70.02
12	Cédula de ciudadanía	1143326331	VERONICA ANDREA ALVAREZ CABRERA	70.00
13	Cédula de ciudadanía	1010166425	ALEJANDRO CASTAÑEDA APONTE	69.99
14	Cédula de ciudadanía	25021940	MAGDA PATRICIA HERRERA VALENCIA	69.84
15	Cédula de ciudadanía	79983426	JAVIER ORLANDO PACHECO CALVO	69.41



Continuación Resolución No. 0020 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE I-108-10-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
16	Cédula de ciudadanía	88001481	JESUS LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ	69.23
17	Cédula de ciudadanía	65778984	NITZA MANNELY VIDALES SERRANO	68.82
18	Cédula de ciudadanía	3837684	ROBERT DE JESUS HERRERA MERCADO	68.63
19	Cédula de ciudadanía	65782133	ELIANA YULIETH LEON BEJARANO	68.39
20	Cédula de ciudadanía	46387198	YAMILE CAMACHO MORENO	68.00
21	Cédula de ciudadanía	1110449457	GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO	67.82
22	Cédula de ciudadanía	1020715558	ANGELA MARIA GOMEZ ALBORNOZ	67.80
23	Cédula de ciudadanía	84031939	JAVIER ALFONSO HENRIQUEZ CELEDÓN	67.79
24	Cédula de ciudadanía	52028367	NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ	67.59
24	Cédula de ciudadanía	38876719	MÓNICA MARÍA SERNA ARISTIZABAL	67.59
25	Cédula de ciudadanía	39577703	EDNA LILIAM SANCHEZ CAMACHO	66.82
26	Cédula de ciudadanía	65823479	MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA	66.79
27	Cédula de ciudadanía	98671662	ANDRES FELIPE BETANCUR LOPEZ	66.21
28	Cédula de ciudadanía	19484958	ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE	65.79
29	Cédula de ciudadanía	93204217	DAIRO YESID BAHAMON JIMENEZ	65.42
30	Cédula de ciudadanía	65751859	LORELEY OVIEDO ORTIZ	65.40
31	Cédula de ciudadanía	11317801	RODRIGO BAZURTO BARRAGAN	64.80
32	Cédula de ciudadanía	41935672	LUCERO OSPINA OCAMPO	64.59
32	Cédula de ciudadanía	21759340	ANGELA MARIA USUGA SEPULVEDA	64.59
32	Cédula de ciudadanía	52935346	MONICA ANDREA LOZANO GUZMAN	64.59
33	Cédula de ciudadanía	86041295	OSCAR ORLANDO IDARRAGA LADINO	64.39
33	Cédula de ciudadanía	70663332	MILLER ALEXANDER REINA ESCOBAR	64.39
34	Cédula de ciudadanía	10548308	GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS	64.19
35	Cédula de ciudadanía	1032407608	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ JARAMILLO	63.99
36	Cédula de ciudadanía	52800756	CATALINA FORERO SALAS	63.60
37	Cédula de ciudadanía	12114886	FACUNDO PANTEVEZ PUENTES	63.59



Continuación Resolución No. 0020 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE I-108-10-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 4 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
38	Cédula de ciudadanía	1075250986	JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA	63.42
39	Cédula de ciudadanía	1100955149	ALEXANDRA QUINTERO PEREIRA	63.39
40	Cédula de ciudadanía	16536318	ALVARO ANTONIO SARRIA ROMERO	63.19
41	Cédula de ciudadanía	30520921	LEYDY GIOVANNA DELGADO OSPINA	62.79
42	Cédula de ciudadanía	7686811	CESAR AUGUSTO CARDOSO GONZALEZ	62.40
43	Cédula de ciudadanía	11797094	YESID LUNA GARCIA	62.19
44	Cédula de ciudadanía	15648345	LUIS CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ	61.79
45	Cédula de ciudadanía	7333900	JOSÉ LIBARDO LÓPEZ LESMES	61.60
46	Cédula de ciudadanía	1088278545	NATHALIA QUICENO LEAL	61.59
47	Cédula de ciudadanía	98565334	NICOLÁS AUGUSTO ZAPATA RESTREPO	61.40
48	Cédula de ciudadanía	39744031	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ MALAVER	61.19
49	Cédula de ciudadanía	1040731739	LAURA VANESSA MARTINEZ OQUENDO	60.02
50	Cédula de ciudadanía	52811317	EDITH ANDREA MEDINA VILLAMOR	60.00
51	Cédula de ciudadanía	1030625459	NATHALIA ANDREA VASQUEZ ORJUELA	59.99
51	Cédula de ciudadanía	94374843	JAIME ALBERTO FILIGRANA REINA	59.99
52	Cédula de ciudadanía	1061690662	CRISTIAN ANDRÉS RAMOS GARCÉS	57.82
53	Cédula de ciudadanía	1020815756	NICOLÁS CAMPOS SALAZAR	57.39
54	Cédula de ciudadanía	1101812645	INDIRA MARIA GARCIA ROMERO	57.19
55	Cédula de ciudadanía	13720145	FERNANDO JAIMES JAIMES	56.60
56	Cédula de ciudadanía	1117544173	MARIELENA ROJAS MUÑOZ	56.20
57	Cédula de ciudadanía	33745775	LEIDY JOHANNA OSORIO OSPINA	55.79
58	Cédula de ciudadanía	1016047238	MARIA FERNANDA CORONADO GUAITERO	54.61
59	Cédula de ciudadanía	1013662446	LEIDY ALEJANDRA VARGAS CALDERÓN	54.39
60	Cédula de ciudadanía	66729720	LAURA ANDREA DUQUE GALVEZ	48.99

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o



Continuación Resolución No. 0020 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE I-108-10-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 7

los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor



Continuación Resolución No. 0020 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE I-108-10-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 6 de 7

de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en periodo de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en periodo de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ
Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Continuación Resolución No. 0020 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE 1-108-10-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 7 de 7

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano

JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
Representante principal de los Empleados

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
Revisó:	Equipo SACCE	02/02/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.